

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCLII

Tepic, Nayarit; 30 de Enero de 2013

Número: 015

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2013.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 17 de enero de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los Recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 28 de enero de 2013 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2013.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracción XVI y 8 y Anexos 1.C, 9, 10, 17, 21, 23 y 31.C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2013, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,  
\$3,901,403,701.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,  
\$ 1,163,446,546.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,  
\$ 469,364,268.00

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,  
\$ 56,886,949.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,  
\$ 412,477,319.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,  
\$ 524,441,397.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,  
\$ 72,173,013.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social,  
\$ 72'173,013.00

B.- Infraestructura Educativa Básica  
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior  
\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,

\$ 84,432,600.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,

\$ 39,818,748.00

B.- Educación de Adultos,

\$ 44,613,852.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,

\$146,346,852.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,

\$ 365,440,607.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:

**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2013

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	15 y 30	15 y 1º feb	5 feb	5 feb	5 feb	15 y 30	5 feb	5 feb
Febrero	15 y 27	15 y 1º mzo	5 mzo	5 mzo	5 mzo	15 y 27	1º mzo	5 mzo
Marzo	15 y 20	15 y 27	1º abril	1º abr	1º abr	15 y 20	1º abr	1º abr
Abril	15 y 30	15 y 30	3 may	3 may	3 may	15 y 30	30	3 may
Mayo	15 y 31	15 y 31	5 jun	5 jun	5 jun	15 y 31	31	5 jun
Junio	14 y 28	14 y 28	3 jul	3 jul	3 jul	14 y 28	2 jul	3 jul
Julio	5 y 30	15 y 31	5 ago	5 ago	5 ago	5 y 30	31	5 ago
Agosto	14 y 30	16 y 30	4 sep	4 sep	4 sep	14 y 30	2 sep	4 sep
Septiembre	13 y 27	13 y 30	4 oct	4 oct	4 oct	13 y 27	1º oct	4 oct
Octubre	15 y 30	15 y 1º nov	5 nov	5 nov	5 nov	15 y 30	1º nov	5 nov
Noviembre	15 y 29	15 y 29		4 dic	4 dic	15 y 29		4 dic
Diciembre	11 y 13	11		18 dic	18 dic	11 y 13		18 dic

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2013 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 28 de enero de 2013.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2013 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 28 de enero de 2013.

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 30 días del mes de enero del año dos mil trece.

**ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ING. VICENTE ROMERO RUÍZ**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL CALENDARIZACIÓN 2013 CIFRAS EN PESOS												
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
446,810,781.00	305,283,574.00	297,772,949.00	314,721,920.00	279,187,781.00	304,306,900.00	581,909,939.00	10,775,956.00	287,380,810.00	379,624,000.00	466,327,243.00	227,371,457.00	3,901,403,010.00

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD CALENDARIZACIÓN 2013 CIFRAS EN PESOS												
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
15,811,786.00	88,844,647.00	881,952,787.00	85,047,665.00	95,036,370.00	89,131,054.00	88,938,850.00	90,531,660.00	97,785,525.00	92,457,772.00	215,172,003.00	111,591,497.00	1,163,446,546.00

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CALENDARIZACIÓN 2013 CIFRAS EN PESOS												
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00	461,936,427.00

III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL CALENDARIZACIÓN 2013 CIFRAS EN PESOS												
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	5,688,695.00	56,886,949.00

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CALENDARIZACIÓN 2013 CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	4,428,688.11	44,286,881.00
ACAPONETA	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	2,391,141.01	23,911,410.00
AMATLAN DE CAÑAS	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	346,302.50	3,463,025.00
COMPOSTELA	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	180,199.60	1,801,996.00
IXTLAN DEL RIO	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	915,815.70	9,158,157.00
JALA	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	1939,128.00	19,391,280.00
ROSAMORADA	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	2,469,678.71	24,696,787.00
RUIZ	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	1996,850.20	19,968,502.00
SANTA MARIA DEL ORO	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	1235,566.20	12,355,662.00
SANTIA GO JCUINTLA	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	3,260,642.41	32,606,424.00
TECUALA	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	1391,543.00	13,915,430.00
TUXPAN	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	684,764.40	6,847,644.00
XALISCO	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	386,280.30	3,862,803.00
SAN PEDRO LA GUILLAS	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	238,366.90	2,383,669.00
LA YESCA	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	2,882,340.61	28,823,406.00
EL NAYAR	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	8,569,905.12	85,699,051.00
HUAJICORI	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	4,020,058.51	40,200,585.00
BAHIA DE BANDERAS	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	745,711.80	7,457,118.00
<b>SUMAS</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>41,247,732.00</b>	<b>412,477,319.00</b>

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS													
CALENDARIZACIÓN 2013													
CIFRAS EN PESOS													
AVUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
TEPIC	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	63,366,035.51	837,799,242.06
ACAPONETA	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	1473,366.87	7,677,842.40
AMATLÁN DE CAÑAS	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	450,657.75	5,407,893.01
AHUALULÁN	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	68,431.08	7,361,472.92
COMPOSTELA	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	2,835,703.90	34,028,446.55
XTLAN DEL RIO	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	1,098,568.90	13,822,826.78
JALA	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	72,883.53	8,554,802.30
ROSAMORADA	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	1,385,365.76	16,624,389.01
RUIZ	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	945,342.05	11,344,014.49
SAN BLAS	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	1736,893.31	20,842,746.57
SAN MARIÁ DEL ORO	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	902,765.60	10,833,871.48
SANTAGO XICUMTLA	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	3,749,063.26	44,988,758.85
TECUALA	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	1601,389.85	19,276,678.09
TUXPAN	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	1209,622.12	14,575,465.42
XALISCO	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	1977,851.00	23,734,218.88
SAN PEDRO LA GUINILLAS	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	302,506.23	3,630,074.77
LA YESCA	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	547,844.22	6,573,770.55
EL NAYAR	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	13816,968	165,792,436.02
HUALICURI	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	459,97.21	5,510,386.49
BAHIA DE BANDERAS	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	5003,034.47	60,036,409.66
<b>SUMAS</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>43,703,450.00</b>	<b>524,441,137.00</b>

